

**Intervención Lourdes Reyzábal González-Aller (Fundación Raíces)  
Pre-sesión UPR España (10/12/19)**

Buenas tardes a todas y todos y muchas gracias por la oportunidad de participar en esta pre-sesión:

Me dirijo a ustedes como Presidenta de Fundación Raíces, y en representación de otras 3 organizaciones defensoras de los derechos de las personas migrantes: Asociación Noves Vies, Federación Andalucía Acoge y el European Center for Constitutional Human Rights.

Durante los más de 20 años que llevamos defendiendo los derechos y acompañando a los niños y niñas que llegan solos y solas a España, hemos comprobado que la causa principal de las vulneraciones que detectamos es la **política migratoria: su obsesión por el control de los flujos migratorios, que contamina y condiciona la manera en la que las Administraciones españolas tratan a estos niños y niñas, de manera discriminatoria respecto al resto de niños y niñas.**

Esta realidad se manifiesta de la siguientes formas:

**PRIMERO**, se les devuelve de forma sumaria en la frontera entre España y Marruecos, en las **vallas fronterizas de Ceuta y Melilla**: sin acceso a un recurso judicial efectivo, sin poder solicitar protección internacional, sin contar con asistencia letrada. El Comité de Derechos del Niño le ha condenado ya en una ocasión por una devolución sumaria a un niño maliense.

- ***Contra esta práctica, es necesaria la derogación inmediata de las provisiones legales sobre “rechazos en frontera” (disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos de los extranjeros) y reforma del art. 58.3 b) para aplicar el procedimiento de devolución a cualquier persona interceptada intentando acceder por cualquier vía a España.***
- ***Mientras tanto, elaboración inmediata de una instrucción dirigida a la Guardia Civil para que las personas que accedan al territorio comprendido entre la frontera real y la frontera “operativa” no puedan ser devueltas de forma sumaria.***

**SEGUNDO**, la Fiscalía no da validez a los documentos originales expedidos por los países de origen (actas de nacimiento, pasaportes, tarjetas consulares) de los niños y niñas que llegan solos a España, negándoles su condición de infancia y convirtiéndoles en adultos, a través de la aplicación del Protocolo Marco sobre Menores Extranjeros no Acompañados y el procedimiento de determinación de la edad.

Este Protocolo permite que se realicen pruebas médicas para determinar su edad, consistentes en varias radiografías y la exploración de sus genitales. A lo primero que se somete a estos niños y niñas al llegar a España, es a un desnudo integral, delante de un médico forense en la Fiscalía, para, en función del vello púbico, la exploración de sus genitales y el tamaño de sus mamas, determinar su edad. “Sólo mi madre sabe cuando nació, ni este médico, ni la maquina son mi madre”, dicen algunos.

Para ello, el gobierno debe:

- ***Actuar conforme a la Proposición No de Ley Nº 161/001190 y 161/002170, aprobada por la Comisión de Infancia del Congreso de los Diputados en noviembre de 2017, y:***

**Intervención Lourdes Reyzábal González-Aller (Fundación Raíces)  
Pre-sesión UPR España (10/12/19)**

- *derogar inmediatamente el Protocolo Marco para Menores Extranjeros no Acompañados.*
- *modificar el art. 35 de la Ley de Extranjería para trasladar la competencia sobre la determinación de la edad al poder judicial*
- *establecer un procedimiento de determinación de la edad que garantice la asistencia letrada y el derecho a ser oído, en el que la decisión sobre la edad sea recurrible directamente en vía judicial, se dé validez a los documentos originales de los países de origen de los niños y niñas salvo prueba en contrario, y en el que no se puedan realizar pruebas médicas a niños documentados y en ningún caso, pruebas como los desnudos integrales, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo de España, y las recomendaciones del Defensor del Pueblo de España y del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas.*

**TERCERO**, las Comunidades Autónomas incumplen sistemáticamente sus obligaciones de **protección**: no declaran su desamparo ni constituyen sus tutelas, no les ayudan a todos a tramitar su documentación personal ni su autorización de residencia en España, ni a inscribirse a cursos de formación. Muchos niños y niñas se encuentran hacinados en **centros de protección de menores**, durmiendo en el suelo y sin tener cubiertas sus necesidades más básicas. Se les castiga aislándoles del resto de niños, y reciben a menudo **agresiones verbales y físicas** por parte de personal de los centros de protección, pero no se les facilita denunciar contra su guardador.

Para ello, el gobierno debe

- *asegurar que las Comunidades Autónomas declaren el desamparo y asumen la tutela inmediata de estos niños, cuentan con recursos suficientes para cubrir sus necesidades, tramitan sus autorizaciones de residencia conforme a la ley y los profesionales que atienden a estos niños y niñas les tratan conforme a la Convención de los Derechos del Niño.*
- *implantar inmediatamente sistemas de prevención, detección, denuncia, intervención y reparación de situaciones de violencia en los centros de protección y reforma, que incluyan mecanismos de denuncia accesibles a los niños y niñas y designación automática de abogado de oficio.*

**CUARTO**, se les dificulta su acceso al mercado laboral, pues la ley no les permite contar automáticamente con permiso de trabajo a los 16 años, discriminándoles respecto a los menores españoles y a los extranjeros que se encuentran con sus familias.

Para ello, se debe

- *reformular el artículo 35 la Ley 4/2000 de Extranjería para incluir la concesión automática de la autorización de residencia y trabajo a todos los niños y niñas al cumplir 16 años, el Interés Superior del Menor como guía de actuación en la regularización de los menores extranjeros, y la compatibilidad de la solicitud de asilo con el régimen general de Extranjería, de acuerdo con las recomendaciones del Defensor del Pueblo.*

**QUINTO**, España ha incumplido 12 medidas provisionales solicitadas por el Comité de Derechos del Niño para proteger a 12 niños, a pesar de haber ratificado el III Protocolo sobre comunicaciones.

En base a ello, el gobierno debe:

- *dar cumplimiento inmediato a las medidas provisionales y a los Dictámenes del Comité de Derechos del Niño, de acuerdo con sus obligaciones internacionales.*
- *establecer un procedimiento administrativo en el que se pueda reclamar a la Administración el cumplimiento de las medidas y dictámenes de los órganos de tratados de Naciones Unidas.*

**SEXTO**, la criminalización que se ha hecho de estos niños y niñas viene causada por el abandono al que han sido sometidos por España desde hace años. El surgimiento de discursos de odio de hoy es posible por las políticas que llevan años criminalizándoles.

Para corregir esta situación, el gobierno debe

- *crear un Plan Nacional para la prevención, investigación y lucha contra la Criminalización de los Niños y Niñas Extranjeros que prevenga la propagación de discursos de odio.*

## **CONCLUSIÓN**

Estas prácticas son sistemáticas y provocan que muchos de estos niños y niñas, originarios de varios países aquí presentes (Costa de Marfil, Ghana, Gambia, Malí, Marruecos, Guinea, Bangladesh, Camerún,...) sean expulsados a las calles de nuestras ciudades, puedan convertirse en víctimas de explotación sexual, laboral, y terminen desapareciendo, junto a los más de 30.000 niños no acompañados desaparecidos en Europa según la Comisión Europea y más de 8.000 en España, solo en 2018, según el Ministerio del Interior.

España, como puerta de entrada de muchos niños y niñas que están solos, debe ser el garante de su protección. Tenemos constancia de que el gobierno español está trabajando para mejorar esta situación: reformando el sistema de protección a la infancia, el procedimiento de determinación de la edad, así como estableciendo mecanismos internos para cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos, y reiteramos nuestro apoyo para la implementación de todas estas reformas siempre que vayan dirigidas a la protección de los niños y niñas que llegan solos a España y cumplan con los estándares internacionales.